

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO
CON LA EMPRESA "COMERCIAL SOLAR 33 LIMITADA"
DECRETO EXENTO N° 2683 /2018

RECOLETA.

13 1 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- Que el convenio con la "Sociedad Comercial Solar 33 Limitada", propietarios del dispositivo de reciclaje de agua para estanques de inodoro, denominado "Eco - Tapa", tiene por objetivo instalar el dispositivo en 20 domicilios de la comuna, los cuales serán evaluados bajo un plan piloto de ahorro y reciclaje de recurso hídrico, durante un periodo de 3 meses.
- 2.- A través del memorándum N°445 con fecha 31 de agosto de 2018, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" hacia la Dirección Jurídica.
- 3.- A través del memorando N° 670 con fecha 10 de septiembre de 2018, La dirección Jurídica devuelve convenio revisado del memorándum N° 445 a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 4.- A través del memorándum N°477 con fecha 01 de octubre de 2018, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" para que sea revisado por la dirección de Control.
- 5.- A través del memorándum N° 735 con fecha 08 de octubre de 2018, el Director de la dirección de Control envía convenio a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 6.- Con fecha 10 de octubre de 2018 se envía a Alcaldía el convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" de IDOC 1459812.
- 7.- Con fecha 11 de octubre de 2018 se deriva a la dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" firmado por Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SOCIEDAD COMERCIAL SOLAR 33 LIMITADA para instalar el dispositivo en 20 domicilios de la comuna, los cuales serán evaluados bajo un plan piloto de ahorro y reciclaje de recurso hídrico.
- 2.- EL PLAZO de este convenio es indefinido, salvo si una de las partes decide ponerle término mediante carta con noventa días de anticipación, lo que no afectará el desarrollo de los programas en ejecución a ese momento.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ/PGO/FMG/ahs



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO
CON LA EMPRESA "COMERCIAL SOLAR 33 LIMITADA"**

DECRETO EXENTO N° **2683** /2018

RECOLETA, **13 1 OCT. 2018**

VISTOS:

- 1.- Que el convenio con la "Sociedad Comercial Solar 33 Limitada", propietarios del dispositivo de reciclaje de agua para estanques de inodoro, denominado "Eco – Tapa", tiene por objetivo instalar el dispositivo en 20 domicilios de la comuna, los cuales serán evaluados bajo un plan piloto de ahorro y reciclaje de recurso hídrico, durante un periodo de 3 meses.
- 2.- A través del memorándum N°445 con fecha 31 de agosto de 2018, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" hacia la Dirección Jurídica.
- 3.-A través del memorando N° 670 con fecha 10 de septiembre de 2018, La dirección Jurídica devuelve convenio revisado del memorándum N° 445 a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 4.-A través del memorándum N°477 con fecha 01 de octubre de 2018, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" para que sea revisado por la dirección de Control.
- 5.- A través del memorándum N° 735 con fecha 08 de octubre de 2018, el Director de la dirección de Control envía convenio a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 6.- Con fecha 10 de octubre de 2018 se envía a Alcaldía el convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" de IDOC 1459812.
- 7.- Con fecha 11 de octubre de 2018 se deriva a la dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" firmado por Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SOCIEDAD COMERCIAL SOLAR 33 LIMITADA** para instalar el dispositivo en 20 domicilios de la comuna, los cuales serán evaluados bajo un plan piloto de ahorro y reciclaje de recurso hídrico.
- 2.- **EL PLAZO** de este convenio es indefinido, salvo si una de las partes decide ponerle término mediante carta con noventa días de anticipación, lo que no afectará el desarrollo de los programas en ejecución a ese momento.

TENIENDO PRESENTE:

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/PGO/FMG/ahs

Transcrito a: Alcaldía, Dirección de Control; Administración Municipal; Secretaria Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y COMERCIAL SOLAR 33 LIMITADA**

En Santiago, 10 de septiembre de 2018, la sociedad **COMERCIAL SOLAR 33 LIMITADA**, en adelante **SOLAR 33**, Rut. 76.215.957-0, representada por **PAULINA SOLEDAD PINTO BUENO** Tacho Ley 19.628 8, según consta en la escritura pública de constitución de **COMERCIAL SOLAR 33 LIMITADA** de fecha 27 de febrero del 2012 ante el Sr. Luis Enrique Espinoza Garrido, Notario Público de Pucón, ambos domiciliados en Variante Camino Internacional N° 1420, comuna de Pucón, Región de Los Lagos, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut.69.254.800-0, representada por su Alcalde Don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, Tacho Ley 19.628 según consta en el Decreto Exento N°3613, de fecha de 06 de diciembre de 2016, y en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, acuerdan en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

I. ANTECEDENTES

1. La **MUNICIPALIDAD** en su Política Ambiental Municipal se compromete a promover una cultura de cuidado y responsabilidad con el Medio Ambiente y la naturaleza, mediante acciones en los ámbitos de la educación ambiental formal y no formal, la gestión preventiva, el apoyo técnico y la fiscalización de la normativa ambiental.

Asimismo, impulsará la participación y el protagonismo por parte de la comunidad en todas las iniciativas de educación y gestión ambiental implementadas por el municipio en el territorio comunal.

2. La **MUNICIPALIDAD** establece una Agenda Ambiental, que tiene por objetivo materializar los principios y fundamentos de la Política Ambiental Comunal a través de acciones, generando indicadores de cumplimiento, los que constituyen los desafíos del quehacer ambiental municipal.

El cuarto objetivo de la Agenda Ambiental establece el *"Enfrentamiento del Cambio Climático y la descontaminación atmosférica"*, mediante la implementación de medidas de ahorro y eficiencia en el uso del recurso hídrico.

3. **SOLAR 33** es una empresa comercial que ofrece al mercado un dispositivo sustentable denominado **"Eco-Tapa"**, el cual reemplaza la tapa convencional del inodoro por una tapa que trae incorporado un lavamanos, permitiendo utilizar el agua que viene limpia de la red, antes que entre al depósito del estanque y recircularla por el grifo para el llenado del mismo. El dispositivo descrito anteriormente, se considera un sistema de ahorro y reciclaje hídrico que puede ser implementado en hogares, servicios públicos, dependencias municipales y establecimientos educacionales.

Comprometidos con el cuidado del Medio Ambiente y el uso racional de los recursos naturales, **SOLAR 33** ofrece el servicio de capacitación y asistencia al usuario, complementario a la entrega del producto.



Conforme a lo anterior y con el objetivo de realizar acciones orientadas al uso responsable de los recursos naturales y la concientización medioambiental en los habitantes de la comuna, se establece el presente convenio de colaboración bajo las siguientes estipulaciones o términos:

II. ESPECIFICACIONES

PRIMERO: Acuerdo

En el contexto antes descrito, se propone generar una alianza de participación conjunta entre la **LA MUNICIPALIDAD** y **SOLAR 33**, quienes han acordado suscribir un convenio de participación conjunta y de común acuerdo, en base a las siguientes especificaciones:

SEGUNDO: Obligaciones asumidas por las partes

1) Obligaciones de SOLAR 33

- a. Donación de 20 Eco-Tapas destinadas a la implementación de un Plan Piloto en 20 domicilios de la comuna.
- b. Realizar jornada de capacitación para las 20 familias beneficiarias del Plan Piloto.
- c. Instalación de Eco-Tapas y asistencia técnica a las familias, durante la ejecución del Plan Piloto.
- d. Para efectuar el retiro de Eco-Tapas desde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, **SOLAR 33** deberá realizar la solicitud a la contraparte municipal, mediante correo electrónico con copia al Director, con una anticipación mínima de 3 días hábiles, indicando: Fecha, horario, número de Eco-tapas a retirar, nombre y Rut de la persona que realizará el retiro, y los datos del vehículo que ingresará a las Dependencias (Patente, nombre y Rut del conductor).

El retiro quedará documentado mediante firma y timbre de un acta, quedando cada contraparte con una copia de la misma.

2) Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD

- a. Identificar y seleccionar 20 domicilios beneficiarios del Plan Piloto, el cual contempla una duración de 3 meses.
- b. Coordinar una jornada de capacitación para las familias beneficiarias, facilitando el espacio físico y equipos informáticos (computador, proyector, audio, entre otros).
- c. Registrar información del consumo hídrico de los domicilios y generar indicadores mensuales.
- d. Elaborar material de difusión (folleto informativo) para instruir respecto al uso de la Eco-Tapa y el consumo responsable del recurso hídrico.
- e. Disponer espacio de almacenamiento para 2900 unidades de Eco-Tapas en dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ubicada en calle Unión #796, Recoleta. El almacenamiento tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución del Plan Piloto en los domicilios, correspondiente a 3 meses. Cumplido el plazo, **SOLAR 33** deberá retirar y reubicar las Eco-Tapas en un nuevo sitio de almacenamiento.
- f. **SOLAR 33** y **LA MUNICIPALIDAD** han acordado implementar un protocolo de seguridad para resguardar el retiro de Eco-Tapas del sitio de almacenamiento, el cual será coordinado entre la representante legal de **SOLAR 33** y la contraparte municipal, perteneciente al Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad.



- g. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no se hace responsable por pérdidas, daños o robos ocasionados en sus dependencias, durante el tiempo de almacenamiento comprometido.

SOLAR 33 aprueba el espacio físico otorgado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para el almacenamiento de las Eco-Tapas. La infraestructura otorgada corresponde a un container de 20 pies, metálico, forrado en su interior, acondicionado con luz y electricidad.

TERCERO: Contrapartes

Cada una de las partes se compromete a designar un funcionario titular, para coordinar las acciones establecidas en el convenio. El nombre y Rut de los funcionarios designados y cualquier modificación deberán ser notificados a la otra parte por escrito.

CUARTO: Plazo

El presente convenio estará vigente desde el día 01 de octubre de 2018, con duración de 1 año, pudiendo ponerse término en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante carta certificada expedida a la otra con una anticipación no inferior a 30 días corridos a la fecha que se fije como término.

QUINTO: El presente acuerdo se emite en 3 ejemplares (copias), dos para ser entregadas a **LA MUNICIPALIDAD** y una copia para **SOLAR 33**.




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


PAULINA SOLEDAD PINTO BUENO
Representante Legal
SOLAR 33 LIMITADA



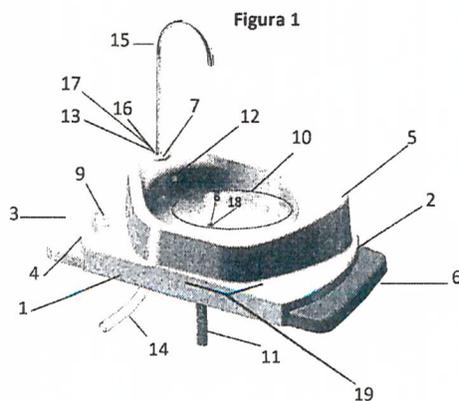
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

SOLICITUD DE PUBLICACION

Patente de invención

8-2018

DISPOSITIVO DE RECICLAJE DE AGUA PARA LOS ESTANQUES DE LOS INODOROS



TITULAR : PINTO BUENO PAULINA SOLEDAD - CHILE
FECHA ACEPTACIÓN : 18/04/2018
FECHA EMISIÓN : 17/04/2018
FECHA LIMITE PARA PAGO : 16/07/2018

No constituye orden de publicación. Para hacer efectiva la publicación, debe ingresar al sitio web del Diario Oficial (<http://www.diariooficial.cl/>), sección Trámites en Línea, y cancelar las tasas correspondientes.



CVE: 20188-D57067807



Aportando al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable 2018

I. PRESENTACIÓN

Nuestra empresa no es solo una plataforma comercial, también nos interesa el Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable representando un conjunto de acciones para mejorar la calidad de vida de nuestra humanidad, lograr el propósito de hacer de nuestras ciudades un lugar mejor, pero principalmente, responde a la demanda legítima de políticas ambientales y medidas que ayuden a la causa.

La cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible en el programa 21: Capítulo 18, declara Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce: aplicación de criterios integrados para el aprovechamiento, ordenación y uso de recursos de agua dulce (El agua y el Desarrollo Urbano Sostenible).

Nos sentimos comprometidos con el medio ambiente en los próximos años, pero principalmente es nuestra apuesta para heredar un vivir mejor a generaciones futuras y pretendemos que nuestro producto y otros se asocien a la sustentabilidad y repercutan globalmente, hacer que los pueblos de Chile sean una referencia a nivel mundial.

En este marco, la presente propuesta consiste en implementar un sistema de ahorro de agua en los hogares y los servicios municipales de las ciudades de Chile, de acuerdo a las condiciones que mejor se adapten a cada región, tales como presupuesto y el ahorro del agua

Se estudio el desempeño de la Eco-Tapa a través de un proyecto piloto realizado, fue la aplicación más viable para ver el desempeño y el ahorro del agua que entrega el sistema.

II. PROBLEMAS Y RETOS

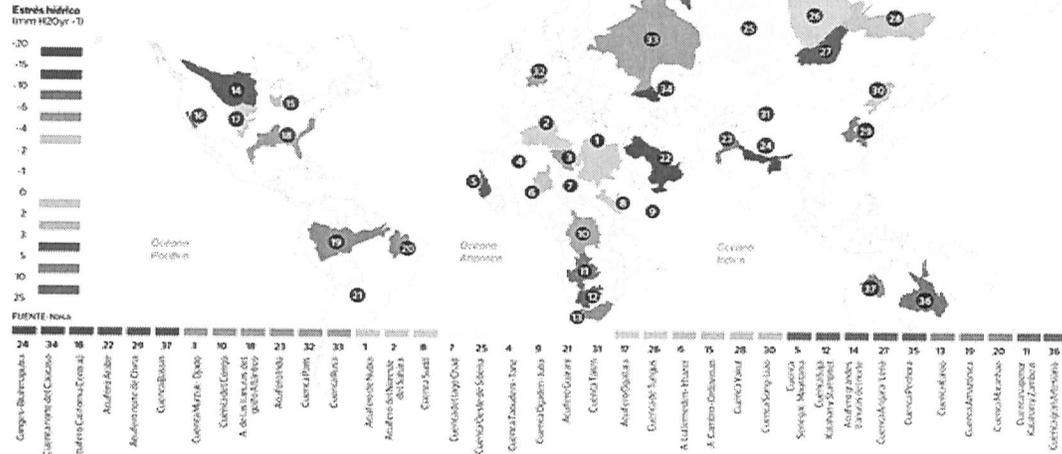
Considerando que el creciente consenso respecto a la escases del agua en el mundo cambió, como un hecho cierto que afectará a la humanidad en diversas actividades, y tomando como premisa que su origen es consecuencia de fenómenos tanto naturales como (quema de combustibles fósiles, deforestación) muchos de ellos de difícil control.

Estudio advierte que un tercio de reservas de aguas subterráneas del Planeta se están agotando

Investigación conjunta de la NASA y la U. de California alerta que 13 de un total de 37 están en peligro.

ACUIFEROS EN PELIGRO

La Nasa y la Universidad de California, Irvine (UCI) estudiaron la situación de 37 lugares de almacenamiento de agua subterránea en el mundo con datos de la misión GRACE (Gravity Recovery and Climate Experiment), entre 2003 y 2013.



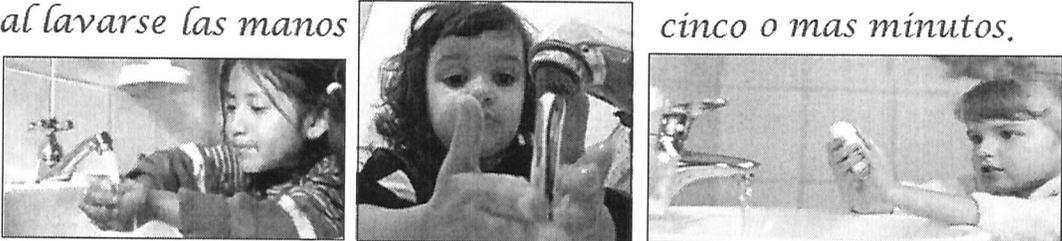
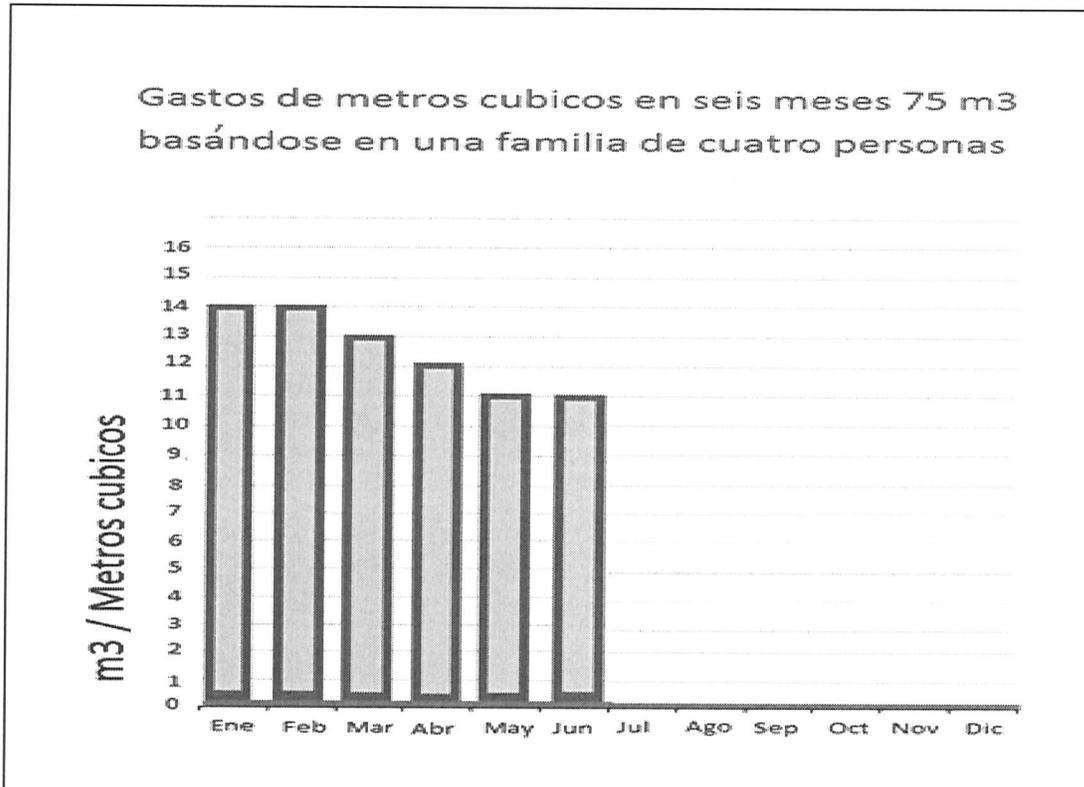
Según estimaciones realizadas por diversas organizaciones científicas internacionales, el peligro es eminente, el agua dulce cambiará de manera más peligrosa en las próximas décadas afectando la distribución especial llevándonos a un nuevo escenario de negocios, como el que les mostraremos a continuación. El presente producto de ahorro de agua pretende aportar el ahorro en cada hogar donde este se acople.

III. EL PROBLEMA

Las Manifestaciones de falta de agua se hacen más notorias en los debates municipales y políticos, llevando a las comunidades a protestar.

Es algo que pasa en mayor o menor medida en todas las casas. Cuando se lavan las manos o los dientes normalmente dejas correr el agua, en especial los niños en el momento se distraen mientras el agua se desperdicia. En algunas familias concienciadas se procura cerrar el grifo mientras se jabonan las manos y ocupar un vaso al lavarse los dientes, pero hay que reconocer que lo normal es que se pierda y por lo regular en una familia compuesta de 4 integrantes el consumo del agua es de 75 m³ en seis meses, estas cifras por lo regular suelen variar.

Un niño por lo regular puede estar jugando con el agua al lavarse las manos cinco o mas minutos.

IV. EXPECTATIVAS

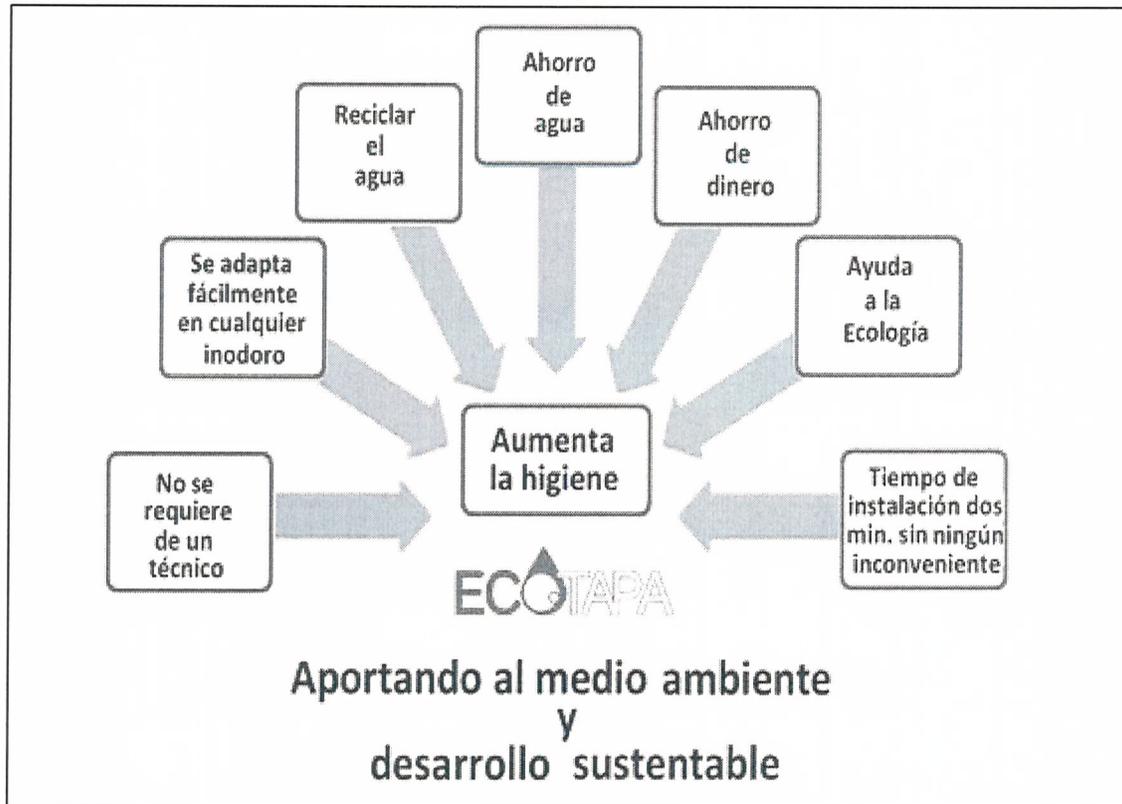
Estamos convencidos que con el interés de la iniciativa de los delegados municipales con la política de desarrollo sustentable que están implementando para el beneficio de la población con un programa que contenga objetivos estratégicos y acciones complejas que requerirán una amplia participación ciudadana e incorporando la eco-Tapa, tendrán un increíble ahorro de agua sanitaria.

V. PROPUESTA

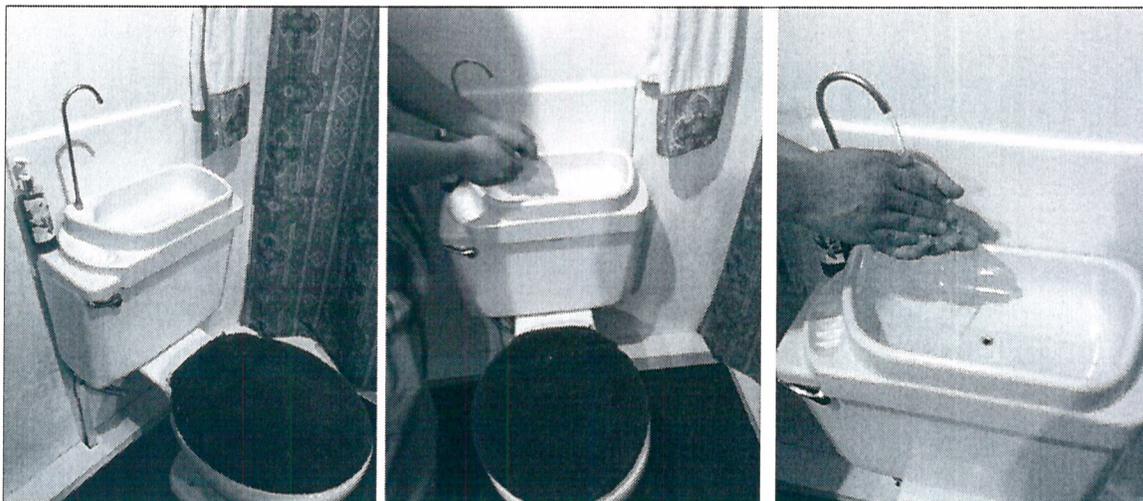
La siguiente propuesta tiene como objetivo presentar un sistema de ahorro de agua, aplicado a servicios municipales como servicios públicos, escuelas, comunas y en cualquier baño de un domicilio particular.

VI. LA SOLUCIÓN PLANTEADA POR ECO-TAPA

La idea es bastante sencilla, se trata de reemplazar la tapa del tanque del inodoro por la Eco-Tapa y solamente permite que salga el agua cuando tiras la cadena del inodoro. De esta forma se consiguen siete objetivos:

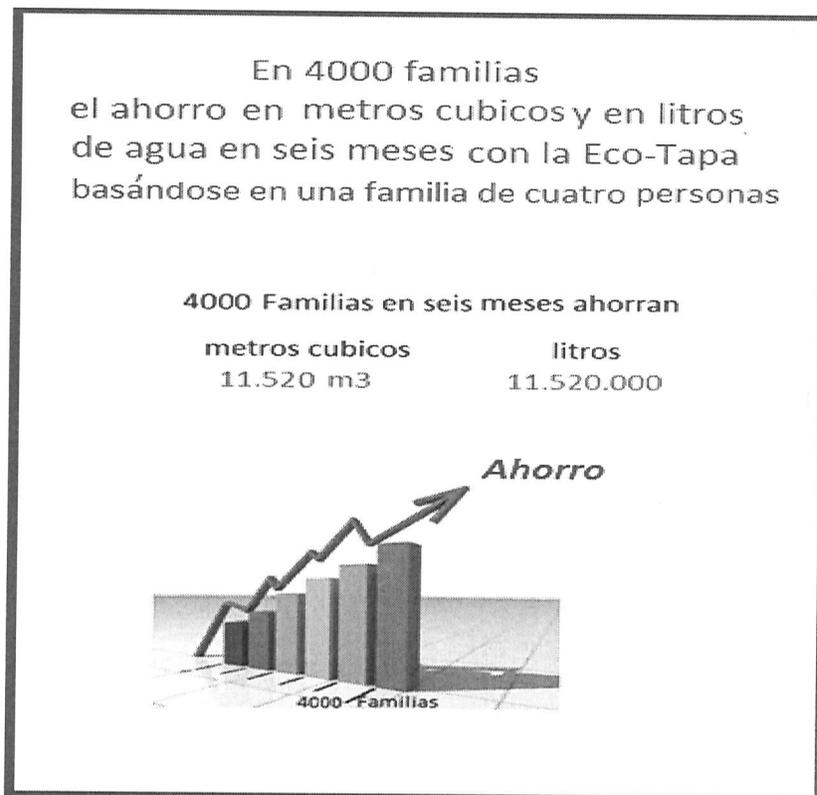


VII. FÁCIL Y EFICAZ



VIII. AHORRO ESTIMADO

Según datos proporcionados por la compañía que comercializa el producto, el ahorro puede ser muy consecuente. Por ejemplo, para una familia de 4 personas en casa de la cual se ahorra 16 litros diarios, en seis meses se ahorran 2.880 litros, en 4.000 familias el ahorro es de 11.520.000 litros con la Eco-Tapa por lo que te puedes imaginar el impacto.



Una vez obtenido el financiamiento de la Eco-tapa, se dará seguimiento al proyecto para realizar las capacitaciones correspondientes e instalaciones de acuerdo al programa.

IX. DESCRIPCION DE LOS SUBPROGRAMAS

PROGRAMA: Ahorro de AGUA potable sanitaria

Objetivo: Los beneficios que entregamos al adquirir la eco-tapa.

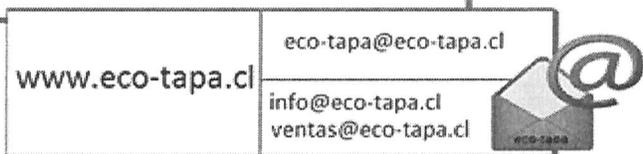
- Impulsar en coordinación con capacitaciones de la actualización del sistema para buscar el fortalecimiento administrativo y operativo.
- Impartir Capacitaciones del Buen Uso del Agua que atienda las zonas rural y urbana, a través de municipalidades.
- Fortalecer valores ambientales para lograr una cultura del cuidado del agua para poder incrementar el ahorro.
- Impulsar de forma coordinada la entrega del eco-tapa dependiendo la cantidad que se importe a la provincia o pueblo.
- Capacitar con respecto al funcionamiento e instalación de la Eco-Tapa.

X. LA ECO-TAPA Y SU FÁCIL INSTALACIÓN

- La Eco-Tapa se adapta fácilmente en cualquier inodoro, ya que no se requiere de un técnico, solo el manual de instalación.
- ¿Quién puede instalar la Eco-Tapa?: Cualquier persona.
- Tiempos de instalación: 2 minutos.

XI. MATERIAL DE ELABORACIÓN

- **Polipropileno (PP):** el PP se obtiene del propileno. Resistencia mecánica, no contamina y poder ser utilizado para el agua potable. Resiste elevadas temperaturas.
- Grifo acero inoxidable.



En respuesta al Memorandum N°735, con fecha 08 de octubre, 2018, se incluye en **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMERCIAL SOLAR 33 LIMITADA**, lo siguiente:

1) Obligaciones de SOLAR 33

- d) Para efectuar el retiro de Eco-Tapas desde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, **SOLAR 33** deberá realizar la solicitud a la contraparte municipal, mediante correo electrónico con copia al Director, con una anticipación mínima de 3 días hábiles, indicando: Fecha, horario, número de Eco-tapas a retirar, nombre y Rut de la persona que realizará el retiro, y los datos del vehículo que ingresará a las Dependencias (Patente, nombre y Rut del conductor).

El retiro quedará documentado mediante firma y timbre de un acta, quedando cada contraparte con una copia de la misma.

2) Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD

- g) La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no se hace responsable por pérdidas, daños o robos ocasionados en sus dependencias, durante el tiempo de almacenamiento comprometido.

SOLAR 33 aprueba el espacio físico otorgado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para el almacenamiento de las Eco-Tapas. La infraestructura otorgada corresponde a un container de 20 pies, metálico, forrado en su interior, acondicionado con luz y electricidad.

Se adjunta copia de las actas de recepción (3) de las Eco-Tapas, almacenadas en La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta.

MEMORANDUM N° 445/2018

DE: DIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

A: JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref. Solicitud revisión Convenio de colaboración con Comercial SOLAR 33 Limitada.

RECOLETA, 31 de agosto de 2018

Junto con saludar, solicito a usted revisar Convenio de colaboración con Comercial SOLAR 33 Limitada, propietarios del dispositivo de reciclaje de agua para estanques de inodoros, denominado "Eco-Tapa".

El convenio tiene por objetivo instalar el dispositivo en 20 domicilios de la comuna, los cuales serán evaluados bajo un Plan Piloto de ahorro y reciclaje del recurso hídrico, durante un periodo de 3 meses.

El convenio incluye asesoría y capacitación por parte de la empresa, para los vecinos beneficiarios del dispositivo.

Se adjunta para revisión:

- Convenio de colaboración
- Certificado constitución de sociedad
- Copia cédula de identidad Representante Legal
- Rol único Tributario
- Informe del Producto
- Patente de invención inscrita en INAPI

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente a usted



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR DE
MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO
CHILE

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.



C.C.: Archivo Depto.

1444451

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO
CON LA EMPRESA "COMERCIAL SOLAR 33 LIMITADA"

DECRETO EXENTO N° **2683** /2018

RECOLETA, **13 1 OCT. 2018**

VISTOS:

- 1.- Que el convenio con la "Sociedad Comercial Solar 33 Limitada", propietarios del dispositivo de reciclaje de agua para estanques de inodoro, denominado "Eco – Tapa", tiene por objetivo instalar el dispositivo en 20 domicilios de la comuna, los cuales serán evaluados bajo un plan piloto de ahorro y reciclaje de recurso hídrico, durante un periodo de 3 meses.
- 2.- A través del memorándum N°445 con fecha 31 de agosto de 2018, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" hacia la Dirección Jurídica.
- 3.-A través del memorando N° 670 con fecha 10 de septiembre de 2018, La dirección Jurídica devuelve convenio revisado del memorándum N° 445 a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 4.-A través del memorándum N°477 con fecha 01 de octubre de 2018, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" para que sea revisado por la dirección de Control.
- 5.- A través del memorándum N° 735 con fecha 08 de octubre de 2018, el Director de la dirección de Control envía convenio a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 6.- Con fecha 10 de octubre de 2018 se envía a Alcaldía el convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" de IDOC 1459812.
- 7.- Con fecha 11 de octubre de 2018 se deriva a la dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato convenio de colaboración con "comercial solar 33 limitada" firmado por Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SOCIEDAD COMERCIAL SOLAR 33 LIMITADA** para instalar el dispositivo en 20 domicilios de la comuna, los cuales serán evaluados bajo un plan piloto de ahorro y reciclaje de recurso hídrico.
- 2.- **EL PLAZO** de este convenio es indefinido, salvo si una de las partes decide ponerle término mediante carta con noventa días de anticipación, lo que no afectará el desarrollo de los programas en ejecución a ese momento.

TENIENDO PRESENTE:

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DJJ/PGO/FMG/ahs

Transcrito a: Alcaldía, Dirección de Control; Administración Municipal; Secretaria Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

